

ANEXO No. 1

MODELO -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

San Vicente del Caguán – Caquetá,

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

San Vicente del Caguán

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____

El _____ suscrito
_____ de
conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia,
presento la siguiente propuesta para contratar (describir objeto determinado en
los términos de condiciones).

El valor de la propuesta con IVA incluido es de
\$ _____, por lo tanto, no supera el valor del
presupuesto del proceso de selección.

En caso de ser aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato
correspondiente.

DECLARAMOS ASÍ MISMO:

1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete
a los firmantes de esta Carta.

2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés
comercial en esta
Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos los documentos de estudios previos y términos de
condiciones y aceptamos su contenido.

4- Que hemos recibido y/o conocemos detalladamente, los documentos que integran los términos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).

5- Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo como publicaciones, impuesto, seguro y demás.

6- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del
Término que se estipule.

7- Declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en causal alguna de
Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley para contratar.

8- -Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente Numerados (Ver literal f del numeral 11) contrato y/o las fechas que sean acordadas.

Notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la firma:

RUT:

Nombre del representante legal:

Identificación:

Dirección:

Teléfono: Fax:

Celular:

Correo Electrónico:

ANEXO 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

San Vicente del Caguán – Caquetá,

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

San Vicente del Caguán

ASUNTO: Convocatoria Publica No. _____

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el acta de constitución y/o reconocimiento No. _____ del _____ expedida por _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto SI ___ NO ___ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

NOTA: Favor diligenciar este documento.

ANEXO 3

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO No.	FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE CUADRO NO EXIME AL PROPONENTE QUE DEBA PRESENTAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS QUE REALIZO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ANEXO 4. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO SINDICAL No. 2021002 DEL 01 DE ENERO DE 2021

CONTRATANTE : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL

NIT. : 891.190.011-8

CONTRATISTA :

NIT. :

REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. No. :

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASISTENCIALES Y DE APOYO
ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE
TALENTO HUMANO CALIFICADO
PARA EL DESARROLLO DE LOS
PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE
SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL : 211020203 - HONORARIOS
OPERATIVOS
211020201 - REMUNERACION POR
SERVICIOS TECNICOS

VALOR : DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO
MILLONES SEISCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO PESOS (\$275'649.954)
M/CTE

DURACIÓN : CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, **MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 76.332.178 de Popayán – Cauca, quien actúa en nombre y representación legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. 891.190.011-8; debido a su calidad de Gerente, nombrado a través del Decreto No. 000279 del 20 de marzo de 2020 expedido por la Gobernación del Caquetá; en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 006 del 2014 y la Resolución No. 1747 del 2014 emanados por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael y quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, cedulada con número 36.286.098 de Pitalito Huila, quien actúa en nombre y representación de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT. XXXXXXXXXXXXX, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a celebrar el presente CONTRATO SINDICAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios asistenciales y de apoyo administrativo a través de talento humano calificado para el desarrollo de los procesos y subprocesos de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán. **SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO:** El objeto contractual a desarrollar deberá cumplirse garantizando los procesos y subprocesos que se relacionan en el estudio previo. **TERCERA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de cuatro (04) mes, contados a partir de la legalización del contrato, la aprobación de la garantía única exigida y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de doscientos setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$275'649.954) m/cte. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Rafael, cancelará el valor del contrato en cuatro (04) pagos, mes vencidos, el cual se tasará de conformidad con los servicios prestados para el desarrollo de los procesos y subprocesos de la empresa, previa presentación de documento equivalente o factura electrónica presentada por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, a la dirección de correo autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, la cual es fact-electronica@hospitalsanrafael.gov.co, información que se presentará junto con

CAQUETA SOMOS TODOS

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

ventinilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia



la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, una vez el objeto contractual sea desarrollado a cabalidad y haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la institución. **PARAGRAFO.** A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los costos del presente contrato afectarán la asignación salarial de los rubros 211020203 – HONORARIOS OPERATIVOS y 211020201 – REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 de la empresa. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL CONTRATANTE:** 1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el respectivo contrato, los acuerdos y las leyes; 2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 3. Pagar de manera oportuna el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago; 4. El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado; 5. Verificar el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado y 6. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. **DEL CONTRATISTA:** 1. Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de cada una de las actividades objeto del contrato; 2. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le represente éste; 3. No recibir por ningún concepto, la empresa como tal y sus trabajadores, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato; 4. Cumplir conforme a las disposiciones de ley el pago de las prestaciones sociales, de la seguridad social integral y aportes parafiscales del personal afiliado que cumpla el objeto del presente contrato, y que como tal consagra al efecto el Código Sustantivo del Trabajo; 5. Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección personal necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar; 6. Garantizar que los trabajadores cumplan con la prestación del servicio objeto del contrato en los términos pactados con el CONTRATANTE; 7. Realizar la correcta coordinación de la prestación del servicio que realizan sus trabajadores; 8. Hacer presencia activa a través de un supervisor, coordinador y/o quien deleguen que tenga a su cargo la verificación del buen cumplimiento del objeto contractual con los mayores estándares de calidad por parte de sus trabajadores; 9. Ejecutar el objeto del contrato con el personal vinculado a la Agremiación sindical bajo

CAQUETA SOMOS TODOS

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

ventinilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia



modalidad de contratación y garantizar que estos cumplan con la prestación del servicio objeto del contrato en los términos pactados con el HOSPITAL y en relación a la actividad; **10.** Todo el talento humano que participe en la ejecución del contrato debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; **11.** Pagar a sus afiliados todos los valores a que haya lugar conforme lo señalado en la ley y conforme la naturaleza del contrato; **12.** Elaborar un cronograma de actividades por mes allegando copia de este a la empresa con anterioridad a su inicio; **13.** EL CONTRATISTA deberá organizar directamente la actividad de trabajo de su talento humano, con autonomía administrativa, técnica y financiera y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones de la E.S.E.; **14.** El CONTRATISTA conforme lo señalado en el Decreto 1429 de 2010, deberá establecer en su contabilidad general una subcuenta para cada uno de los contratos suscritos; **15.** Responder por el diligenciamiento y entrega el último día de cada mes, de los formatos de recolección de información necesaria para alimentar el sistema de costos hospitalarios; **16.** Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia, y de los daños y pérdidas que se ocasionen a causa de la mala prestación del servicio de sus incorporados o descuido; **17.** Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los usuarios del CONTRATANTE; **18.** Presentar factura en la administración debidamente legalizada el último día hábil de cada mes; **19.** Conocer y aplicar el Manual de Bioseguridad de la entidad Contratante y utilizar los elementos de protección que sean necesarios; **20.** Conocer y aplicar el Sistema de Gestión Ambiental del CONTRATANTE; **21.** Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el CONTRATANTE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado; **22.** Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten ante la Gerencia o al supervisor contractual y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita; **23.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución; **24.** Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el Decreto 1011 de 2006; **25.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso, o pena de responder como CONTRATISTA por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita con la suscripción del presente contrato; **26.** Responder por la

CAQUETA SOMOS TODOS

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

ventinilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia



buena calidad del objeto contratado; **27.** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital; **28.** Realizar el cambio de personal o suspensión de este en un término de 24 horas cuando se presenten hechos de incumplimiento o de riesgo que puedan conllevar por el actuar del empleado a una situación de daño por indebido proceder o incumpliendo de las funciones asignadas; **29.** Acatar y corregir de manera oportuna y perentoria todas las recomendaciones y observaciones que el formule el SUPERVISOR; **30.** Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado; **31.** Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital; **32.** Participar e integrar durante el termino de duración del contrato por intermedio de su talento humano en cada uno de los comités institucionales; **33.** Participar a través de su talento humano durante la ejecución del contrato en todos los procesos que conlleven a la implementación de políticas de calidad gestión documental, mecí ambientales, sanitario y otras que tengan relación con el objeto contratado; **34.** Como empleador velar por salud ocupacional de sus afiliados en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan la materia; **35.** Prestar el servicio contratado en el marco del cumplimiento la Constitución Nacional Ley y el Decreto Reglamentario Único del Sector Trabajo. Las obligaciones legales y lo indicado por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo; **36.** Prestar los servicios contratados bajo las condiciones definidas por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 2003 de 2014; **37.** Contar con un programa de salud ocupacional y panorama de riesgos y ejecutarlo y además contar y ejecutar con un programa de capacitación permanente; **38.** Asumir los riesgos asignados en los estudios previos; **39.** Presentar las pólizas por razón de sus actividades a desarrollar y **40.** Las demás que se presente en el desarrollo del presente contrato y que tenga relación con el mismo. **OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera o la que esta a su vez designe, dicho supervisor deberá cumplir con los deberes establecidos en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los establecidos en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael. **NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, igualmente al Sistema de General de Pensiones según el art.15 de le ley 100 de 1993, modificado por articulo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510

CAQUETA SOMOS TODOS

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

ventinilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia



de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **DECIMA: GARANTIAS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Resolución 1747 del veintinueve (29) de agosto del 2014 “*Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael*”, expedida por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael, el CONTRATISTA deberá prestar las siguientes garantías: “*B. De cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más. F. De salarios y prestaciones, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y tres (03) años más*”. **PARAGRAFO:** El personal con que cumpla con el objeto contratado en la parte asistencial deberá contar con una póliza individual de responsabilidad civil expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, esta podrá ser reemplazada por una colectiva cuyo monto sea equivalente a 200 SMLMV y su vigencia será por todo periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato; **2.** Por vencimiento del plazo del Contrato; **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución; **4.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Contrato. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** Si las partes advierten alguna circunstancia que impida o se torne inconveniente para la continuidad de la ejecución contractual, podrán pactar la terminación anticipada del vínculo contractual, disponiendo la liquidación en el estado en que se encuentre y por ende, los reintegros y pagos a que haya lugar. **DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo de la relación contractual se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA CUARTA. INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y total independencia, y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE, sus derechos se limitarán por el contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente

CAQUETA SOMOS TODOS

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

ventinilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia



contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en la Constitución o la ley para contratar con la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL. **PARAGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En virtud del presente contrato el CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, y de caducidad conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael. **DECIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a el CONTRATANTE multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD:** En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Esta será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE el hospital mediante resolución motivada, declarara la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el CONTRATISTA. **VIGESIMA. LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del mismo, si la contratista no se presenta a la liquidación o no existe acuerdo sobre su contenido, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al termino pactado para liquidar de mutuo acuerdo. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA asume toda clase de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por personal designado en el desarrollo de la actividad contratada; de igual forma El sindicato responderá por las obligaciones directa del contrato sindical que surjan el mismo y por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, manteniendo en todo momento indemne a la E.S.E frente a cualquiera reclamación. **VIGESIMA SEGUNDA. PAGO DE IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago y

CAQUETA SOMOS TODOS

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

ventinilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia



acreditación de la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Vicente del Caguán. **VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:** El CONTRATISTA declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida. **VIGESIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma en San Vicente del Caguán – Caquetá, al tercer día del mes de febrero del 2021.

POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	POR EL CONTRATISTA		
MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ			
GERENTE	CC	X	